DGR

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. 775 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ – DIEGO LUIS CÓRDOBA

1. Que la competencia para suscribir el presente documento está radicada por parte del **MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN** con Nit 899.999.296-2, en cabeza de **JOHANNA ELIZABETH DUARTE GARCÍA,** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.513.699, de conformidad con el Decreto No. 1063 del 29 de junio de 2023 y acta de posesión No. 081 del 06 de julio de 2023, en calidad de Secretaria General, Código 0035, Grado 22, encargada de las funciones de Director Técnico, Código 0100, Grado 22, en la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RECURSOS PARA LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN CTeI, según Resolución No, 0837 del 18 de julio de 2023 y acta de posesión No 088 del 18 de julio de 2023, debidamente facultada para suscribir el presente documento, de conformidad con la Resolución No. 2372 del 16 de noviembre de 2021, modificada parcialmente por la Resolución No. 2386 del 18 de noviembre de 2021 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

2. Que la competencia para suscribir el presente contrato está radicada en cabeza de **DAVID EMILIO MOSQUERA VALENCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 11.790.979 en calidad de rector y representante legal de la **UNIVERSIDAD TCNOLÓGICA DEL CHOCÓ – DIEGO LUIS CÓRDOBA**, en adelante LA ENTIDAD EJECUTORA con NIT 891680089-4 posesionado mediante acta de 18 de noviembre de 2021 y facultado para suscribir contratos de acuerdo a lo definido en los estatutos de la Universidad, acuerdo 0001 de 9 de agosto de 2017, según certificación suscrita por el secretario general de la Universidad

3. Que dentro de las funciones del Ministerio establecidas en el artículo 7 de la Ley 2162 de 2021 se encuentran la de: 5). Fomentar acciones y condiciones para que los desarrollos científicos, tecnológicos e innovadores se relacionen con los sectores productivo y social, y que. favorezcan la equidad, la productividad, la competitividad, el emprendimiento, el empleo y el mejoramiento de las condiciones de vida de los ciudadanos

4. Que el literal e) del numeral 4º del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.7 del Decreto 1082 de 2015 establecen que *"los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas se celebrarán de manera directa."*

5. Que el artículo 8º del Decreto Ley 591 de 1991 consagra la posibilidad que la Nación celebre contratos de financiamiento de actividades científicas y tecnológicas, entre otras, en la modalidad de recuperación contingente.

6. Que mediante la Resolución No. 0310 del 31 de marzo de 2022 el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, ordenó la apertura de la Convocatoria No. 918 de 2022 *"Convocatoria fortalecimiento de capacidades regionales de investigación en salud pública".*

7. Que dentro de las consideraciones de los Términos de Referencia de la referida convocatoria se estableció: *"Teniendo en cuenta los lineamientos de la Agenda 2030, como una de las bases del actual proceso de formulación del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los aprendizajes del Plan Decenal de Salud Pública 2012-2021 y la Misión de Sabios 2019, enfocados al fortalecimiento de la investigación en salud y regionalización, se pretende con esta convocatoria que se definan las líneas de investigación según las necesidades y prioridades específicas de cada región, dentro de su contexto social, cultural y ambiental, fomentando el trabajo colaborativo entre los diferentes actores del SNCTI, con el fin de poner el conocimiento y la innovación al servicio de la población colombiana mediante políticas orientadas por misiones en función de superar la desigualdad y mejorar la calidad de vida de las*

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

poblaciones. Adicionalmente busca integrar fortalezas entre los actores del SNCTI, favoreciendo la productividad en los resultados y productos pertinentes, el alcance de los resultados y emergencia de nuevos estilos de producción intelectual y material, fortaleciendo y consolidando las capacidades regionales de investigación en salud a través de la financiación de proyectos en CTeI.

8. Que la convocatoria No. 918 de 2022 tiene por objetivo *"Fortalecer las interacciones entre los diferentes actores del SNCTI mediante el desarrollo de proyectos de investigación, que contribuyan a la solución de los principales problemas y necesidades de salud pública a nivel regional, a través de la generación de conocimiento e impactos, con relevancia científica, tecnológica, económica, social y competitiva para el país".*

9 Que en el marco de la convocatoria No. 918 de 2022, se recibieron las propuestas que cumplieron con los requisitos mínimos, las cuales fueron evaluadas, procediendo a publicar mediante Resolución No. 0703 del 14 de julio de 2022 el banco definitivo de propuestas elegibles.

10. Que conforme a la Resolución No. No. 0703 del 14 de julio de 2022 se publicó el banco definitivo de propuestas elegibles de la Convocatoria 918 de 2022, el cual contenía el siguiente proyecto:

Fortalecimiento de la capacidad institucional y comunitaria para la detección temprana de condiciones y riesgos que afectan la salud materna en el Chocó: una perspectiva sindémica y basada en la comunidad.

11. Que mediante Resolución Nº 0826 del 13 de julio de 2023 se amplió la vigencia del Banco Definitivo de Elegibles de la Convocatoria Nº 918 de 2022 por el término de un (1) año, es decir hasta el 14 de julio de 2024.

12. Que mediante Acta No. 02 el Comité del Fondo de Inversión en Salud de fecha 04 de julio de 2023 se aprobó la financiación del proyecto Fortalecimiento de la capacidad institucional y comunitaria para la detección temprana de condiciones y riesgos que afectan la salud materna en el Chocó: una perspectiva sindémica y basada en la comunidad.

13. Que mediante memorando No. 20231880113873 del 4 de agosto de 2023 Simón Buriticá Ospina líder de la Unidad de Supervisión y Seguimiento de la Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI, solicitó la elaboración del presente contrato de financiamiento de recuperación contingente.

De conformidad con las anteriores consideraciones, el presente contrato de financiamiento de recuperación contingente se regirá por las siguientes **cláusulas:**

PRIMERA. OBJETO: Otorgar apoyo económico a la entidad ejecutora en la modalidad de recuperación contingente, para la financiación del proyecto: "*Fortalecimiento de la capacidad institucional y comunitaria para la detección temprana de condiciones y riesgos que afectan la salud materna en el Chocó: una perspectiva sindémica y basada en la comunidad.* Código 112891892164"

SEGUNDA. OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

2.1 OBJETIVO GENERAL: Diseñar un modelo de intervención para fortalecer la capacidad institucional y comunitaria para la detección temprana de condiciones y riesgos que desde una perspectiva sindémica afectan la salud materna en el departamento del Chocó.

2.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

1. Evaluar el acceso, calidad y uso de la información sobre la situación de salud materna con énfasis en condiciones y riesgos sindémicos en el departamento del Chocó
2. Describir los procesos institucionales y comunitarios para la detección de riesgos y condiciones en las gestantes.
3. Comprender las prácticas en torno al cuidado de su salud durante la gestación en el departamento del Chocó.
4. Implementar una intervención diseñada para fortalecer la capacidad institucional y comunitaria para la detección temprana de condiciones y riesgos que desde una perspectiva sindémica afectan la salud materna en el departamento del Chocó.
5. Evaluar el proceso e impacto de la intervención realizada para la detección temprana de condiciones y riesgos que afectan la salud materna en el departamento del Chocó.

TERCERA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1. DE LA ENTIDAD EJECUTORA.

La ENTIDAD se obliga a desarrollar cabalmente el objetivo general, objetivos específicos del contrato, y lo establecido en el presente contrato y, en especial a:

1. Presentar para aprobación del supervisor del contrato, el plan de trabajo en el formato establecido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, como requisito para el desembolso de los recursos.
2. Cumplir de manera estricta con la entrega de los productos esperados e informes, dispuestos en la propuesta y en el presente contrato, debidamente aprobados por el supervisor con sus ajustes.
3. Designar como investigador principal a **Jhon Tailor Rengifo Mosquera** y garantizar su disponibilidad para ejercer la dirección del proyecto. Si por algún motivo se requiere el cambio del investigador principal, este debe ser solicitado por el representante legal de la ENTIDAD EJECUTORA, mediante comunicación escrita dirigida al supervisor del contrato, quien aprobará el cambio solicitado sin requerirse, para tal efecto, una modificación al contrato.
4. Aportar y obtener los recursos de contrapartida a que hace referencia la cláusula de recursos de contrapartida del presente contrato.
5. Aplicar los recursos del apoyo económico exclusivamente a las actividades del proyecto, en las cuantías y para los rubros aprobados, y solicitar autorización previa al supervisor del contrato para el traslado de recursos de un rubro a otro, que exceda del diez por ciento (10%) del rubro de destino en el presupuesto aprobado. Únicamente podrán someter a evaluación tres (3) solicitudes de cambio de rubro durante el tiempo de ejecución del proyecto. Se aclara

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

que cada solicitud puede incluir varios cambios de rubro sin que estos comprometan los resultados esperados.

6. Garantizar la dedicación de todos los investigadores y demás personal a las labores del proyecto de acuerdo a lo definido en la propuesta, respetando los términos de referencia de la convocatoria.
7. Verificar que las hojas de vida del personal que se contrate con recursos financiados estén diligenciadas y actualizadas en CvLAC. Además, mantener los perfiles, la dedicación, asignación mensual y tiempo de vinculación que se aprobaron para el desarrollo del proyecto.
8. Presentar para la aprobación del supervisor del contrato informes técnicos y financieros de avance con una periodicidad de seis (6) meses y un informe técnico y financiero final. Cada uno de ellos, debe contener las evidencias de cumplimiento técnico, incluyendo los medios de verificación correspondientes y el detalle de ejecución presupuestal, incluyendo los soportes de verificación pertinentes (comprobantes de egreso, facturas y certificados de contrapartida), de la siguiente manera:

 8.1. Un primer informe técnico y financiero en el mes SEIS (06).
 8.2. Un segundo informe técnico y financiero en el mes DOCE (12).
 8.3. Un tercer informe técnico y financiero en el mes DIECIOCHO (18).
 8.4. Un cuarto informe técnico y financiero en el mes VEINTICUATRO (24).
 8.5. Un quinto informe técnico y financiero en el mes TREINTA (30).
 8.6. Un informe final técnico y financiero en el mes TREINTA Y SEIS (36), el cual debe contener:
 8.6.1. Las evidencias del cumplimiento de todas las obligaciones y productos pactados en el contrato.
 8.6.2. Los medios de verificación establecidos y soportes de ejecución financiera.
 8.6.3. Una<<< "Sinopsis divulgativa" de máximo 1000 palabras y la respectiva autorización para su publicación tanto en el Repositorio Institucional Digital del Ministerio de Salud como en el Repositorio de Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

 Todos los informes deben ser radicados a través de los canales establecidos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
9. Adoptar criterios de eficiencia, transparencia y economía en la adquisición de bienes o servicios con destino al proyecto, cumpliendo los términos de referencia de la convocatoria.
10. Utilizar durante el plazo del presente contrato los bienes adquiridos con recursos del apoyo económico exclusivamente para los fines relacionados con la ejecución de este contrato.
11. Llevar un sistema de contabilidad con los soportes exigidos por la normatividad vigente, que permita verificar el movimiento de los recursos del apoyo económico.
12. Proporcionar toda la información que le sea solicitada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación o por los organismos de control del Estado con relación al proyecto.
13. Dar cumplimiento a las disposiciones vigentes en materia de manejo ambiental y obtener los permisos y licencias correspondientes por parte de las autoridades competentes, si a ello hubiere lugar.
14. Destacar en toda publicación, actividad o material divulgativo relacionado con el proyecto y su ejecución, que éste se financia con recursos provenientes del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
15. Dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

parafiscales a que hubiere lugar, de acuerdo con las normas legales vigentes aplicables en la materia.

16. Comunicar oportunamente al supervisor del contrato cualquier cambio de su domicilio.
17. Disponer los recursos necesarios para el mantenimiento eficiente de los equipos financiados con recursos del proyecto; operarlos y mantenerlos de acuerdo con las normas técnicas aceptadas.
18. Permitir durante el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, el uso de los equipos adquiridos con recursos del apoyo económico a Grupos de Investigación, Centros de desarrollo tecnológico.
19. Girar a la entidad que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación le indique el 5% del valor del financiamiento otorgado, correspondiente al rubro de Gestión de Instrumentos en CTeI del proyecto de conformidad al capítulo 8 numeral 8.2 de los términos de referencia de la Convocatoria No. 918-2022.
20. Garantizar que los honorarios o bonificaciones especiales de personal de nómina de tiempo completo de entidades públicas o privadas vinculadas al proyecto no sean financiadas con recursos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.
21. A la finalización del contrato los recursos no ejecutados o no reconocidos, así como los intereses moratorios bancarios deberán ser girados al Fondo de Investigación en Salud-FIS.
22. Dentro del mes siguiente a la finalización del plazo de ejecución del contrato, la ENTIDAD EJECUTORA reintegrará a EL MINISTERIO los recursos recibidos y no ejecutados. Vencido este término causarán intereses bancarios corrientes, a las tasas vigentes en el momento de la restitución. En caso de que la ENTIDAD EJECUTORA no reintegre los dineros, la obligación se consignará en el acta de liquidación firmada por las partes o mediante resolución motivada. La ENTIDAD EJECUTORA acepta que el acta de liquidación o la resolución que la establezca presta mérito ejecutivo, y renuncia a toda clase de requerimientos para ser constituida en mora acerca de las obligaciones allí establecidas.
23. Suscribir los documentos a que haya lugar para la liquidación del contrato.
24. Cumplir con las actividades de transferencia de resultados a la comunidad científica.
25. Garantizar que los recursos para la formación de Alto Nivel (Maestría o Doctorado en el rubro de "Personal científico y personal de apoyo"), así como para las Publicaciones, se ejecuten exclusivamente en estas destinaciones.
26. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza y objeto del presente contrato

3.2. DEL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN:

1. Otorgar apoyo económico a la ENTIDAD en la modalidad de recuperación contingente, para la financiación del objeto del presente contrato.
2. Realizar el desembolso del apoyo económico a la ENTIDAD EJECUTORA.
3. Efectuar la supervisión del contrato a través de la gestión administrativa, técnica y financiera requerida para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Notificar a LA ENTIDAD EJECUTORA la fecha de legalización del contrato y sobre el estado de los trámites de modificación que sean pertinentes.

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

5. Adelantar los trámites para la liquidación del contrato.
6. Las demás que por la naturaleza del presente contrato le correspondan y que garanticen su cabal y oportuna ejecución

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO: EL MINISTERIO otorga a LA ENTIDAD EJECUTORA apoyo económico por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($493.378.717),** de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 723 del 27 de julio de 2023provenientes del Rubro C-3902-1000-5-0-3902001-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA LA GENERACIÓN DE NUEVO CONOCIMIENTO - MEJORAMIENTO DEL IMPACTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA EN EL SECTOR SALUD. NACIONAL

PARÁGRAFO PRIMERO: Los impuestos generados en la adquisición de bienes y servicios en la ejecución del proyecto no serán financiados con recursos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

PARÁGRAFO SEGÚNDO: La ENTIDAD EJECUTORA se compromete a NO FINANCIAR con recursos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, honorarios o bonificaciones especiales de personal de nómina de tiempo completo de entidades públicas o privadas vinculadas al proyecto.

QUINTA. FORMA DE PAGO: El valor del contrato será desembolsado a la ENTIDAD EJECUTORA en UN ÚNICO desembolso una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y la aprobación del plan de trabajo por parte supervisor del contrato

SEXTA. FUENTE DE LOS RECURSOS: Los recursos para la aprobación de este proyecto son provenientes del Fondo de Investigación en Salud, creado por la Ley 643 de 2001, reglamentado por el decreto 1437-2014, administrado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, con Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 723 del 27 de julio de 2023.

SÉPTIMA. CONTRAPARTIDA: LA ENTIDAD EJECUTORA se compromete a aportar la suma de CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($187.405.891) los cuales se aportarán de la siguiente manera:

7.1 En efectivo la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($3.420.000)

7.2 En especie la suma de CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($183.985.891)

La ENTIDAD EJECUTORA se compromete a obtener de los siguientes aportes:

7.3 De la ENTIDAD COEJECUTORA **GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ** en especie la suma de **VEINTISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($26.832.584)**.

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

7.4 De la ENTIDAD COEJECUTORA **ASOCIACION DE LA RED INTERETNICA DE PARTERAS Y PARTEROS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ-ASOREDIPARCHOCO** en especie la suma de SIETE MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($7.069.800).

7.5 De la ENTIDAD COEJECUTORA **MUNICIPIO DE QUIBDO** en especie la suma de **NUEVE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($9.055.875).**

La ENTIDAD EJECUTORA declara que sus recursos y contrapartida provienen de actividades lícitas. También, deberá hacer las respectivas verificaciones, según la legislación vigente, sobre los recursos de los COEJECUTORES

OCTAVA. CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO:

Presupuesto global de la propuesta por fuentes de financiación

RUBROS	FUENTES									TOTAL ($)
	FINANCIADO MINCIENCIAS	CONTRAPARTIDA								
		UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO DIEGO LUIS CORDOBA		GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ		ASOCIACION DE LA RED INTERETNICA DE PARTERAS Y PARTEROS DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO - ASOREDIPARCHOCO		MUNICIPIO DE QUIBDO		
	Recuperación Contingente ($)	Efectivo ($)	Especie ($)	Efectivo ($)	Especie ($)	Efectivo ($)	Especie ($)	Efectivo ($)	Especie ($)	
EQUIPOS	71.511.412	0	24.000.000	0	14.400.000	0	4.800.000	0	4.800.000	**119.511.412**
EVENTOS ACADÉMICOS	24.600.000	0	0	0	0	0	0	0	0	**24.600.000**
BIBLIOGRAFÍA	1.576.250	0	0	0	0	0	0	0	0	**1.576.250**
MATERIALES E INSUMOS	80.750.000	0	0	0	0	0	0	0	0	**80.750.000**
PERSONAL CIENTÍFICO	101.430.000	0	159.985.891	0	12.432.584	0	2.269.800	0	4.255.875	**280.374.150**
PUBLICACIONES	7.500.000	0	0	0	0	0	0	0	0	**7.500.000**
SALIDAS DE CAMPO	53.820.000	0	0	0	0	0	0	0	0	**53.820.000**
SERVICIOS TÉCNICOS	52.500.000	0	0	0	0	0	0	0	0	**52.500.000**
SOFTWARE	22.420.000	0	0	0	0	0	0	0	0	**22.420.000**
VIAJES	5.130.000	3.420.000	0	0	0	0	0	0	0	**8.550.000**
GASTOS DE OPERACIÓN	48.646.831	0	0	0	0	0	0	0	0	**48.646.831**

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

GESTIÓN DE INSTRUMENTOS EN CTEI*	23.494.224	0	0	0	0	0	0	0	0	23.494.224
TOTAL	**493.378.717**	**3.420.000**	**183.985.891**	**0**	**26.832.584**	**0**	**7.069.800**	**0**	**9.055.875**	**723.742.867**

* Girar los recursos de Gestión de Instrumentos de la CTeI a la Entidad que el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación les informe mediante oficio.

Recuperación Contingente	$493.378.717
Contrapartida	
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO DIEGO LUIS CORDOBA	$187.405.891
MUNICIPIO DE QUIBDO	$9.055.875
GOBERNACIÓN DEL CHOCÓ	$26.832.584
ASOCIACION DE LA RED INTERETNICA DE PARTERAS Y PARTEROS DEL PARTAMENTO DEL CHOCO - ASOREDIPARCHOCO	$7.069.800
COSTO TOTAL DEL CONTRATO	**$723.742.867**

NOVENA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato será de treinta y seis (36) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

DÉCIMA. PRODUCTOS ESPERADOS

Generación de Nuevo Conocimiento

Subtipo Producto	Producto	Descripción	Cantidad	Beneficiario
Artículo de investigación	Artículos categoría B	Revisión sistemática capacidades y procesos institucionales y comunitarios para la detección de condiciones y riesgos en gestantes, evaluación de intervención institucional y comunitaria para la detección temprana de condiciones y riesgos que afectan la salud materna en el Chocó, diseño y validación de un instrumento de tamización de condiciones y riesgos sindémicos para el seguimiento de las gestantes. Producto: Copia del artículo original publicado en revista categorizada o copia del manuscrito aceptado para	2	Universidad Tecnológica del Choco, Secretaria de Salud del Chocó y secretaria de Salud de Quibdó.

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

		publicación y soporte de aceptación de este. Artículo B: Revista que se encuentra en el cuartil tres (entre el 49,9% y el 25% inferior del JCR [SCI y SSCI] o SJR). Revista indexada en Publindex en categoría B ubicada en cuartil 1 de H5 de su gran área de conocimiento.		

Desarrollo Tecnológico e Innovación

Subtipo Producto	Producto	Descripción	Cantidad	Beneficiario
Otros	Otros	Dotación de la sección de obstetricia del laboratorio de simulación del programa de enfermería de la Universidad Tecnológica del Chocó para formar y actualizar estudiantes, parteras y equipos institucionales de salud materna. Producto: Documento emitido por la autoridad competente que certifique la dotación de la sección de obstetricia del laboratorio de simulación del programa de enfermería de la Universidad Tecnológica del Chocó, y certificado de compra y/o funcionamiento de equipos.	1	Programa de Enfermería de la Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba.

Apropiación Social del Conocimiento

Subtipo Producto	Producto	Descripción	Cantidad	Beneficiario
Circulación de conocimiento especializado	Participación u organización de eventos científicos, tecnológicos y de innovación (congresos, seminarios, foros, conversatorios,	Participación en dos (2) eventos científicos, presentando los resultados de la investigación. Producto: Certificado de participación como ponente y soporte del trabajo presentado (memorias o programa de los eventos).	2	Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba, Secretaria de Salud del Choco, Secretaria de

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

	talleres, entre otros)			Salud de Quibdó.
Comunicación social del conocimiento	Presentación de los resultados a las autoridades locales, nacionales y sectoriales.	Tres (3) presentaciones de los resultados del diagnóstico e intervención ante las autoridades competentes de forma virtual o presencial Producto: Documento emitido por las autoridades locales, nacionales y/o sectoriales que certifique la presentación de los resultados.	3	Universidad Tecnológica del Choco Diego Luis Córdoba.
Cursos de Capacitación, Seminarios y Talleres	Realización de cursos de capacitación, seminarios o talleres realizados.	Participación en seis (6) seminarios para la capacitación de 300 estudiantes de enfermería en detección de riesgos y atención a la gestante. Producto: Programa del curso, capacitación, seminario o taller; fecha, intensidad horaria, duración y lista de asistencia firmada.	6	Programa de Enfermería Universidad Tecnológica del Chocó Diego Luis Córdoba-
Cursos de Capacitación, Seminarios y Talleres	Realización de cursos de capacitación, seminarios o talleres realizados.	Realización de cinco (5) talleres de capacitación dirigidos a 200 personas encargadas de la detección de riesgos y atención a la gestante a nivel institucional y comunitario. Producto: Programa del curso, capacitación, seminario o taller; fecha, intensidad horaria, duración y lista de asistencia firmada.	5	Personal que realiza atención técnica de la gestante en el ámbito asistencial y comunitario.

Formación del Recurso Humano

Subtipo Producto	Producto	Descripción	Cantidad	Beneficiario
Formación de Estudiante de Doctorado	Formación culminada del estudiante de doctorado en el marco del proyecto.	Estudiante doctorado en salud Publica. Producto: Acta de sustentación del trabajo de grado realizada en el marco del proyecto.	1	Universidad Tecnológica del Choco Diego Luis Córdoba.

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

Vinculación de estudiantes de doctorado	Inicio de la formación del estudiante de doctorado en el marco del proyecto.	Participación de tres (3) estudiantes doctorales en áreas de bioética, epidemiología y psicología. Producto: Certificado emitido por la autoridad en investigación de la institución educativa sobre el desarrollo del trabajo de grado en el marco del proyecto e informe de actividades realizadas.	3	Universidad Tecnológica del Choco Diego Luis Córdoba: Docentes facultad de Ciencias de la Salud
Formación de Pregrado	Formación culminada del estudiante de pregrado al proyecto.	Formación culminada de seis (6) estudiantes vinculados al proyecto, del pregrado de enfermería (4) y psicología (2) de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica del Chocó. Producto: Acta de sustentación del trabajo de grado realizada en el marco del proyecto.	6	Estudiantes de los programas de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Tecnológica del Choco Diego Luis Córdoba.
Jóvenes Investigadores	Vinculación de jóvenes investigadores mediante becas-pasantías a las actividades de CTeI	Vinculación de un (1) joven egresado de enfermería y un (1) joven egresado de psicología. Producto: Contrato de vinculación del joven investigador e informe de las actividades desarrolladas en el marco del proyecto.	2	Egresados de los programas de Enfermería y Psicología de la Universidad Tecnológica del Choco Diego Luis Córdoba.
Programa/Estrategia pedagógica para el fomento de la CTeI	Creación de programas o cursos de formación de investigadores	Creación del semillero de Investigación de Salud Materna como parte del grupo Salud y Comunidad de la Universidad Tecnológica del Chocó.	1	Semillero de investigación Grupo Salud y Comunidad Universidad Tecnológica del Choco Diego Luis Córdoba.

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

		Producto: Programa del semillero y documento de aprobación o certificado de creación otorgado por la Institución Universitaria.		

Parágrafo: Los productos y entregables comprometidos se validarán y reconocerán únicamente para este proyecto, así esos productos o entregables tengan participación parcial de otros proyectos.

DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN: La supervisión será ejercida por el Director de Gestión de Recursos para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación o quien este designe o haga sus veces, quien supervisará el cumplimiento de las obligaciones contraídas y vigilará el cumplimiento de las mismas:

11.1. Atender el desarrollo de la ejecución del contrato, impartiendo por escrito las instrucciones a que haya lugar, elaborando las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato y para la liquidación del mismo.

11.2. Comunicar en forma oportuna a la Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI o a quien haga sus veces, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato, suspensiones o modificaciones (prórrogas o adiciones, entre otras), especialmente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento del CONTRATISTA o del MINISTERIO.

11.3. Llevar un estricto control administrativo y financiero del contrato.

11.4. Verificar que la ENTIDAD EJECUTORA, efectúe el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social de los trabajadores a su cargo, al igual que el pago de los aportes parafiscales (Caja de Compensación, SENA e ICBF).

11.5. El supervisor designado debe realizar un seguimiento, control, revisión de informes, aprobaciones de desembolsos, solicitud de conceptos jurídicos, que permita una adecuada ejecución del contrato.

El supervisor designado podrá ser modificado por el Ministerio, según lo establecido en la Resoluciones que para el efecto expida.

PARÁGRAFO:

1. En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido entre el Ministerio y entidad ejecutora, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.
2. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones, explicaciones y toda la información que se requiera sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad de los hechos o

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

DECIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL: En el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo del presente contrato, la titularidad sobre los mismos se regirá por lo establecido en el artículo 170 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 *"Por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida"*

DECIMA TERCERA. PROTECCIÓN CONTRACTUAL: EL MINISTERIO protegerá el patrimonio público a través de las siguientes cláusulas:

13.1. GARANTÍAS: LA ENTIDAD EJECUTORA se compromete a constituir a favor de Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación con NIT 899.999.296-2, garantía única a favor de entidades estatales ante un banco o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia a fin de respaldar el cumplimiento de las obligaciones que surjan de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del presente contrato con el objeto de amparar el riesgo de CUMPLIMIENTO, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del apoyo económico otorgado por EL MINISTERIO, y con vigencia igual a la duración del contrato y doce (12) meses más, la cual deberá constituirse a partir de la fecha de suscripción del contrato. La ENTIDAD EJECUTORA, tendrá cinco (5) días hábiles después de suscrito el contrato para allegar al Ministerio la garantía correspondiente para aprobación.

PARÁGRAFO PRIMERO. – En caso de que se prorrogue el plazo de ejecución del presente contrato o se adicione el valor, LA ENTIDAD EJECUTORA se compromete a modificar las garantías de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactado.

PARÁGRAFO SEGUNDO. - LA ENTIDAD EJECUTORA deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula y deberá pagar las primas y cualquiera otra expensa necesaria para constituirla, mantenerla, prorrogarla o adicionarla.

13.2. INDEPENDENCIA DE LAS PARTES E INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. En todas las acciones derivadas del presente contrato y de los subsecuentes contratos específicos y/o derivados, las partes implementarán todo lo que esté a su cargo con total independencia, atendiendo a la normatividad legal y reglamentaria aplicable a cada una, y convienen en que el personal de cada institución que sea destinado a la realización de cada actividad, continuará en forma absoluta bajo la vinculación, dirección y dependencia exclusiva de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral o contractual de cualquier naturaleza, independientemente de estar prestando servicios fuera de ella, o en las instalaciones de la institución a la que fuera remitido.

Si en la realización de una acción o actividad del contrato o de los contratos específicos que de éste se deriven, interviene personal ajeno a las partes, este continuará siempre bajo la dirección y/o dependencia de la parte o persona para la que esté contratado, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral o contractual de ninguna naturaleza, con la otra parte firmante.

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. 775 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ – DIEGO LUIS CÓRDOBA

Entre EL MINISTERIO y la ENTIDAD EJECUTORA no existe ningún vínculo de tipo laboral y por tanto EL MINISTERIO no tendrá relación de trabajo alguna con el personal que la ENTIDAD EJECUTORA asigne para el cumplimiento y ejecución de sus obligaciones en este contrato. Por lo anterior, le compete de manera exclusiva a la ENTIDAD EJECUTORA la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente.

13 .3. INDEMNIDAD: La ENTIDAD EJECUTORA mantendrá indemne a EL MINISTERIO contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores. En el evento en que la ENTIDAD EJECUTORA no asuma debida y oportunamente la defensa de EL MINISTERIO, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a la ENTIDAD EJECUTORA y ésta pagará todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el contratista, EL MINISTERIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a la ENTIDAD EJECUTORA por razón de los trabajos motivo del contrato.

13.4. CONFIDENCIALIDAD: Las partes se obligan recíprocamente a no divulgar y mantener bajo reserva, en calidad de información confidencial, la información que sea suministrada o que conozca directamente, en desarrollo del contrato, y, a no darle destinación diferente a la requerida para la ejecución de este. En tal sentido EL MINISTERIO y la ENTIDAD EJECUTORA están obligados a observar la misma reserva y cuidado que utilizan para mantener su propia información.

13.5. RECUPERACIÓN CONTINGENTE: Cuando EL MINISTERIO, determine que LA ENTIDAD EJECUTORA ha incurrido en incumplimiento de alguna de sus obligaciones, podrá declarar el incumplimiento del contrato en cuyo caso exigirá el reintegro del capital dado en calidad de apoyo económico, más los intereses bancarios corrientes causados desde la fecha del desembolso, a las tasas vigentes en el momento de la restitución, previo agotamiento de los trámites necesarios que garanticen a la ENTIDAD EJECUTORA su derecho de defensa y contradicción y de agotar los métodos de solución de controversia contractuales indicados en la cláusula 14.1

13.6. REINTEGRO: Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución del contrato, la ENTIDAD EJECUTORA reintegrará a EL MINISTERIO los recursos recibidos y no ejecutados. Vencido este término se empezarán a causar los intereses bancarios corrientes, a las tasas vigentes en el momento de la restitución. En caso de que la ENTIDAD EJECUTORA no reintegre los dineros, la obligación se consignará en el acta de liquidación firmada por las partes o mediante resolución motivada. La ENTIDAD EJECUTORA acepta que el acta de liquidación o la resolución que la establezca presta mérito ejecutivo, y renuncia a toda clase de requerimientos para ser constituida en mora acerca de las obligaciones allí establecidas.

DECIMA CUARTA. SITUACIONES ADMINISTRATIVAS: EL MINISTERIO y la ENTIDAD EJECUTORA podrán hacer uso de las siguientes cláusulas para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato y de los fines del estado:

14.1. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración máxima de treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

un acuerdo, las partes convienen solucionarla por la vía de la conciliación prejudicial, cualquier controversia que no se pueda solucionar por los métodos indicados, deberán ser resueltos por la jurisdicción ordinaria colombiana.

14.2. PRÓRROGAS, ADICIONES Y MODIFICACIONES: La solicitud de prórroga, adiciones y modificaciones deben hacerse por lo menos TRES (3) meses antes del vencimiento del plazo de duración del contrato.

14.3 CESIÓN: Este contrato no podrá cederse ni en todo, ni en parte sin el previo consentimiento expreso y por escrito de EL MINISTERIO quien se reserva las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

14.4. SUSPENSIÓN: Las partes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: **1.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, y **2.** Por acuerdo entre las partes justificado en que no se afecta el proyecto.

El término de suspensión será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, pero no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

14.5. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos:
14.5.1. Por cumplimiento del objeto del contrato.
14.5.2. Por vencimiento del plazo previsto en la cláusula novena o el de una de sus prórrogas, si las tuviere.
14.5.3. Por mutuo acuerdo de las partes.
14.5.4 Por imposibilidad del cumplimiento del objeto del contrato
14.5.5 Las causales de terminación definidas en la ley.

14.6. LIQUIDACIÓN: Una vez culminado el plazo del contrato o cumplido el objeto del mismo o en el evento de presentarse alguna de las causales consignadas en la cláusula anterior, se procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes, lo cual deberá constar en acta debidamente suscrita por las partes o en acto administrativo que así lo disponga.

DÉCIMA QUINTA. MÉRITO EJECUTIVO: El presente documento, una vez sea suscrito por las partes, contiene obligaciones claras, expresas y exigibles de acuerdo con el artículo 422 del Código General del Proceso y, por consiguiente, para todos los efectos, presta mérito ejecutivo, renunciando la ENTIDAD EJECUTORA a los requerimientos legales o privados para ser constituida en mora.

DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El representante legal de la ENTIDAD EJECUTORA manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él ni la ENTIDAD EJECUTORA que representa están incursos en causal de inhabilidad o de incompatibilidad. La inexactitud sobre esta afirmación constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a EL MINISTERIO para dar por terminado el presente contrato en el momento en que se verifique tal inexactitud.

Se deja constancia que para la fecha de firma del presente contrato se consultó el "Boletín de Responsables Fiscales" vigente, sin que aparezcan allí registrados la ENTIDAD EJECUTORA o el representante legal de la misma.

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

DGR

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. 775 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ – DIEGO LUIS CÓRDOBA

DÉCIMA SÉPTIMA. RÉGIMEN JURÍDICO: El contrato se rige por las disposiciones especiales vigentes sobre financiamiento de actividades de ciencia y tecnología, en particular las consagradas por la Ley 1286 de 2009, la Ley 29 de 1990, el Decreto Ley 585 de 1991 y los artículos vigentes del Decreto 591 de 1991, y en lo no establecido en ellas por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

DÉCIMA OCTAVA. INVALIDEZ PARCIAL: Si cualquier estipulación o disposición de este contrato se considerase nula, inválida o no exigible por cualquier juez competente, dicha decisión será interpretada estrictamente para dicha estipulación o disposición y no afectará la validez de ninguna otra estipulación del presente contrato

DÉCIMA NOVENA. DOCUMENTOS: Hacen parte del contrato los siguientes documentos:

19.1. Resolución No. 0310 del 31 de marzo de 2022 mediante la cual se ordenó la apertura de la Convocatoria No. 918 de 2022
19.2. Resolución No. No. 0703 del 14 de julio de 2022 mediante la cual se publicó el banco definitivo de propuestas elegibles de la Convocatoria 918 de 2022
19.3. Resolución Nº 0826 del 13 de julio de 2023 se amplió la vigencia del Banco Definitivo de Elegibles de la Convocatoria Nº 918 de 2022 por el término de un (1) año, es decir hasta el 14 de julio de 2024.
19.4. El memorando de solicitud para la elaboración del contrato con radicado No. 20231880113873 de fecha 04 de agosto de 2023.
19.4. Los términos de referencia de la convocatoria No. 918 de 2022 y sus anexos.
19.5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 723 del 27 de julio de 2023 y registro presupuestal.
19.6. Las prórrogas, adiciones y modificaciones que se suscriban entre las partes.
19.7. La garantía única debidamente aprobada.
19.8. El proyecto, propuesta presentada por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ – DIEGO LUIS CÓRDOBA
19.9. Acta de liquidación del contrato que se suscriba.
19.10 Acta No. 02 el Comité del Fondo de Inversión en Salud de fecha 04 de julio de 2023 se aprobó la financiación del proyecto 112891892164.
19.11 Acto administrativo de justificación de contratación directa.

VIGÉSIMA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, previa expedición del registro presupuestal

VIGÉSIMA PRIMERA. GASTOS: Todos los gastos que se deriven del presente contrato serán asumidos por la ENTIDAD EJECUTORA.

VIGESIMA SEGUNDA LUGAR DE EJECUCIÓN: El presente contrato se ejecutará en la ciudad de Quibdó- Chocó.

VIGÉSIMA TERCERA DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia

CLAUSULADO DEL CONTRATO DE FINANCIAMIENTO DE RECUPERACIÓN CONTINGENTE No. 775 DE 2023 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ – DIEGO LUIS CÓRDOBA

VIGESIMA CUARTA. MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del texto del presente contrato, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo consignado y manifestado.

Nota: El contrato y sus documentos anexos son aprobados y firmados por las partes a través de la plataforma SECOP II.

Vo.Bo. **JOHANNA ELIZABETH DUARTE GARCÍA** secretaria general encargada de las funciones de la Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI

Elaboró: Jorge Luis Montoya Villegas / Contratista / Dirección de Gestióna de Recursos para la CTeI

Revisó: Martha Trujillo Mantilla / Contratista / Dirección de Gestión de Recursos para la CTeI
Aprobó: Haider Gómez Triana / Contratista / Dirección Gestión de Recursos para la CTeI

Avenida Calle 26 # 57 - 83
Torre 8 Pisos del 2 al 6
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 8481
Bogotá D.C. - Colombia